

**Informe a la Asamblea General de Tenedores de Bonos
Suramericana S.A**

**Escisión entre Seguros de Vida Suramericana S.A. (Escidente) y Suramericana S.A.
(Beneficiaria).**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010 (“Decreto 2555”), el Representante Legal de Suramericana S.A. (“Emisor” o “Suramericana”) ha elaborado el presente informe con el propósito de ilustrarle a la Asamblea General de Tenedores de Bonos del Emisor correspondiente a la emisión de bonos ordinarios (la “Emisión de 2016”), en forma amplia y suficiente sobre la operación que pretende realizar consistente en una escisión parcial de Seguros de Vida Suramericana S.A. (en adelante “Seguros de Vida SURA” o la “Escidente”), filial del Emisor, mediante la cual ésta transferirá en bloque una parte de su patrimonio, consistente en un portafolio de inversiones que representan reservas ocasionales, por un valor de COP \$490,000 millones de pesos, más sus respectivos rendimientos hasta la fecha de perfeccionamiento de la operación (en adelante los “Activos Escindidos”), a favor de Suramericana S.A. en calidad de Beneficiaria (Sura Vida y Suramericana conjuntamente en adelante las “Participantes”).

Suramericana S.A. tiene directamente el 94.9594% de participación accionaria en Seguros de Vida SURA.

Las Participantes hacen parte del Grupo Empresarial SURA controlado por Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Grupo SURA, tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal del Emisor adjunto al presente informe como Anexo 1.

1. EMISIONES VIGENTES DEL EMISOR

Título	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Plazo años	Monto emitido (COP millones)	Tasa cupón /	Calificación	ISIN
Bonos ordinarios	22/06/2016	22/06/2020	4	147,998	IPC+3.39%	AAA	COT0CCB00010
Bonos ordinarios	22/06/2016	22/06/2023	7	257,145	IPC+3.90%	AAA	COT0CCB00028
Bonos ordinarios	22/06/2016	22/06/2026	10	305,622	IPC+4.09%	AAA	COT0CCB00036
Bonos ordinarios	22/06/2016	22/06/2031	15	289,235	IPC+4.29%	AAA	COT0CCB00044

2. PROYECTO DE ESCISIÓN

2.1. Descripción del proyecto de escisión

La escisión que se pretende realizar implicará que Seguros de Vida SURA, filial del Emisor, escinda una porción de su patrimonio consistente en un portafolio de inversiones que representan reservas ocasionales, por un valor de COP \$490,000 millones de pesos, más sus respectivos rendimientos hasta la fecha de perfeccionamiento de la operación, y la transfiera a Suramericana. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 222 de 1995 del Congreso de la República de Colombia, la transferencia al Emisor se efectuará en la fecha de perfeccionamiento de la escisión. La escisión se perfeccionará en la fecha

de su inscripción en el registro mercantil colombiano. Una vez perfeccionada la escisión, ésta producirá los siguientes efectos jurídicos respecto del Emisor:

- El Emisor continuará desarrollando las actividades propias de su objeto social;
- El Emisor como sociedad beneficiaria, mantendrá su domicilio principal en Medellín;
- Todos los accionistas del Emisor continuarán participando en el capital social de éste después de la Escisión y en la misma proporción;
- No ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia del Emisor;
- El Emisor mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en bonos ordinarios en circulación del Emisor, por lo cual mantendrá su calidad crediticia;

Una vez perfeccionada la escisión, ésta producirá los siguientes efectos jurídicos respecto de Seguros de Vida SURA:

- Si bien la transferencia de activos que realizará implica una disminución del patrimonio de la Escidente, dicha disminución no afectará la ejecución de sus negocios sociales como compañía aseguradora en la República de Colombia, por cuanto los activos que se escinden obedecen a recursos que no son requeridos por la Compañía para el desarrollo de su objeto social;
- La Escidente continuará con el desarrollo de su objeto social sin ninguna modificación o interrupción en su personalidad jurídica;
- Las demás obligaciones civiles, comerciales y laborales, y en general todas las obligaciones de la Escidente respecto de sus activos, pasivos, negocios y empleados que no corresponden a los Activos Escindidos, continuarán a su cargo y por tanto no serán transferidas a Suramericana;

2.2. Autorizaciones requeridas para la escisión

a. Autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos

Una vez aprobada por la Asamblea General de Accionistas del Emisor y de Seguros de Vida SURA, y debido a que el Emisor es un emisor con valores registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”), la escisión requerirá (i) la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos con las mayorías establecidas en los artículos 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica (“Circular Básica Jurídica”) de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) o (ii) alternativamente, la implementación de alguna de las opciones previstas en los mismos artículos.

El Emisor ha decidido no hacer uso de las alternativas y por lo tanto solicita la autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

b. Autorización de la SFC

La escisión será aprobada por la Asamblea General de Accionistas del Emisor el próximo 5 de diciembre de 2019 y de Seguros de Vida SURA el próximo 13 de diciembre de 2019. Adicionalmente, la escisión se sujeta a la autorización de la SFC, por un lado, por ser Suramericana una sociedad inscrita y un emisor de valores en los términos de la Ley 964 de 2005, por su condición de emisora de bonos ordinarios, está sujeta al control exclusivo de la SFC en los términos de la Circular Básica Jurídica Parte III Título I y Circular Externa No. 005 de 2005, y por otro lado, por ser Seguros de Vida SURA una aseguradora sujeta a la vigilancia de esta misma

Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos pertinentes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Dicha entidad tiene competencia para aprobar u objetar las operaciones de escisión en la que participen emisores de valores sujetos a su control exclusivo así como de compañías aseguradoras sujetas a su vigilancia.

c. Autorización para la convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica, corresponde a la SFC autorizar al Emisor, como emisor de bonos, a convocar la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

d. No se requieren autorizaciones adicionales

La escisión no requiere autorización por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio puesto, que en los términos del artículo de la Ley 1340 de 2009, las sociedades que acrediten que se encuentran en situación de grupo empresarial en los términos del Artículo 28 de la Ley 222 de 1995 se encuentran exentas del deber de notificación previa ante dicha entidad de los procesos de integración o reorganización empresarial en los que participen, cualquiera sea la forma jurídica que adopten. Lo anterior como es el caso de las Participantes, quienes hacen parte del Grupo Empresarial SURA debidamente registrado tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal del Emisor, adjunto al presente informe como Anexo 1.

2.3. Descripción de las sociedades participantes de la escisión

a. Suramericana

- (i) Naturaleza y constitución: el Emisor es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana constituida como sociedad anónima por medio de Escritura Pública Número 689 de la Notaría Catorce de Medellín del 25 de mayo de 1999, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 29 de julio de 1999, bajo el Número 6304, en el libro 9º, identificada con la matrícula No. 21-257352-04, e identificada con número de identificación tributario (NIT) 811.019.012 – 4. El Emisor tiene su domicilio principal en la Carrera 63 # 49 A – 31, Piso 1, Edificio Camacol, de la ciudad de Medellín, Colombia.
- (ii) Objeto social: el Emisor tiene por objeto social la inversión en bienes muebles e inmuebles. Tratándose de inversión en bienes muebles, además de cualquier clase de bienes muebles, lo podrá hacer en acciones, cuotas o partes en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita inversión de recursos. Así mismo puede invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público o privado, nacionales o extranjeros.

El Emisor podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo sin que esto implique desarrollo de actividades de intermediación financiera, como actividad ocasional y sin interés especulativo y con el único objeto de la consecución de fondos requeridos para el cumplimiento del fin social; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones a cualquier título de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; y en general, celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por el Emisor.

- (iii) Composición accionaria: la composición accionaria del Emisor al 30 de septiembre de 2019 es la siguiente. Es de notar que la composición accionaria del Emisor no se verá modificada una vez perfeccionada la escisión:

Accionista	No. De Acciones	% De Participación
Grupo de Inversiones Suramericana S.A.	80,958	81.129%
Münchener Rückversicherungs - Gesellschaft Aktiengesellschaft	18,828	18.868%
Inversiones y Construcciones Estratégicas S.A.S.	1	0.001%
Fundación Suramericana	1	0.001%
Corporación Unidad de Conocimiento Empresarial	1	0.001%
TOTAL	99,789	100%

- (iv) Capital: la composición de capital del Emisor al 30 de septiembre de 2019 es:

Capital autorizado	COP\$2,000,000,000
Capital suscrito	COP\$49,894,500
Capital pagado	COP\$49,894,500
Valor nominal de la acción	COP\$ 500
Número de acciones en circulación	99,789

b. Seguros de Vida SURA

- (i) Constitución: Seguros de Vida SURA es una sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 2381 de la Notaría Tercera de Medellín del 4 de agosto de 1947, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 23 de marzo de 1984, identificada con la matrícula No. 21-077671-04 y con número de identificación tributario (NIT) 890.903.790-5. Seguros de Vida SURA tiene su domicilio principal en la Carrera 63 # 49 A – 31, Piso 1, Edificio Camacol, de la ciudad de Medellín, Colombia.
- (ii) Objeto social: Seguros de Vida SURA tiene como objeto social la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencia.
- (iii) Composición accionaria: La composición accionaria de Seguros de Vida SURA, al 30 de septiembre de 2019, es la siguiente:

Accionista	Número de acciones	%
Suramericana S.A.	237,803	94.9594%
Operaciones Generales Suramericana S.A.S.	12,620	5.0394%
Servicios Generales Suramericana S.A.S.	1	0.0004%
Diagnostico & Asistencia Médica S.A.S.	1	0.0004%
Fundación Suramericana	1	0.0004%

(iv) Capital: La composición de capital de Seguros de Vida SURA al 30 de septiembre de 2019, es:

Capital autorizado	COP\$80,000,165,641.92
Capital suscrito	COP\$46,161,144,000
Capital pagado	COP\$46,161,144,000
Valor nominal de la acción	COP\$ 184,330.48
Número de acciones en circulación	250,426

2.4. *Motivos de la escisión*

Los motivos de la escisión son los siguientes:

- Suramericana se encuentra trabajando en generar eficiencias de capital dentro de cada una de sus filiales.
- Los recursos de portafolio que se encuentran alocados dentro de Seguros de Vida SURA representan recursos osciosos que desde el punto de vista de su accionista mayoritario, esto es Suramericana, deben ser utilizados de una manera más eficiente.
- Suramericana emitió en el año 2016 bonos en el mercado público de valores Colombiano, cuyo primer vencimiento será en el año 2020.
- Para Suramericana la manera más eficiente de hacer uso de los recursos osciosos que se encuentran en Seguros de Vida SURA, consiste en el pago de su endeudamiento.
- Si bien la operación de escisión implica una disminución del patrimonio de la Escidente, dicha disminución no afectará la ejecución de los negocios sociales de Seguros de Vida SURA, por cuanto los activos que se escinden obedecen a recursos que no son requeridos por la Compañía para el desarrollo de su objeto social.

2.5. *Estados financieros*

Para efectos de esta escisión, Suramericana y Seguros de Vida SURA han elaborado estados financieros con corte al 30 de septiembre de 2019, debidamente certificados, acompañados de sus notas y del dictamen del revisor fiscal correspondiente.

Mediante la aprobación del proyecto de escisión, las Participantes han aceptado sin reserva alguna, para los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la escisión, la relación de activos, pasivos y cuentas patrimoniales discriminadas en los Estados Financieros Proforma.

Las Participantes han reconocido que por fluctuaciones del negocio al momento en que se perfeccione la escisión, los valores incluidos en los estados financieros de éstas y los Estados Financieros Proforma presentarán variaciones sin que ello implique ninguna modificación futura al proyecto de escisión, ni la necesidad de realizar ajustes en tales cuentas contables.

Los mencionados estados financieros los cuales sirven de base al proyecto de escisión se adjuntan al presente documento así:

- (a) **Anexo 3:** Estados financieros del Emisor debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas
- (b) **Anexo 4:** Estados financieros de Seguros de Vida SURA debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas
- (c) **Anexo 7:** Estados Financieros Proforma

2.6. Transferencia de activos.

En virtud de la escisión, Suramericana será propietaria de los Activos Escindidos consistentes en un portafolio de inversiones por un valor de COP \$490,000 millones de pesos, más sus respectivos rendimientos hasta la fecha de perfeccionamiento de la operación. Y como consecuencia de la relación de subordinación existente entre Suramericana y Seguros de Vida SURA, las acciones en Seguros de Vida SURA de las que es titular Suramericana se anularán de forma parcial, mediante una amortización de participaciones de capital, proporcional al valor de los Activos Escindidos.

2.7. Discriminación y valoración de activos y pasivos de las sociedades

Para los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la escisión, la relación de activos, pasivos y patrimonio de las sociedades Participantes, con corte a 30 de septiembre de 2019, es la siguiente:

Seguros de Vida SURA:

Activos	\$ 10,451,311,288,137
Pasivos	\$ 8,240,867,887,643
Patrimonio	\$ 2,210,443,400,494

Suramericana:

Activos:	\$ 6,116,753,660,538
Pasivos:	\$ 1,114,896,573,680
Patrimonio:	\$ 5,001,857,086,858

Por fluctuaciones del negocio al momento en que se perfeccione la Escisión, la discriminación de activos y pasivos incluidos en los estados financieros de las Participantes y los Estados Financieros Proforma presentarán variaciones sin que ello implique ninguna modificación futura al Compromiso de Escisión, ni la necesidad de realizar ajustes.

Considerando esto, los activos que pasarán a ser de propiedad Suramericana como consecuencia de la Escisión serán aquellos activos que se encuentren registrados en los libros de contabilidad de la Escidente relativos a la inversión de sus reservas ocasionales en portafolio y los rendimientos de estos, al momento de la perfección de la Escisión, los cuales serán igualmente valorados conforme se indica a continuación.

2.8. Método de valoración

Para efectos de la escisión y en cumplimiento de las obligaciones vigentes en la República de Colombia, los activos que se transferirán fueron valorados a precios de mercado. Por su parte, las Participantes fueron valoradas mediante el método de valor en libros, por cuanto la determinación del patrimonio contable de las compañías refleja el valor de éstas.

2.9. Relación de intercambio

Por tratarse de una escisión de una sociedad donde la Beneficiaria es su accionista, las participaciones de la Beneficiaria en la Escindida serán canceladas de manera proporcional al valor recibido de los Activos Escindidos.

Por tanto, no se presenta estudio técnico para la valoración de las acciones de cada una de las sociedades participantes en este proceso de escisión.

2.10. Aspectos contables y tributarios de la escisión

Una vez perfeccionada la escisión, contablemente se procederá así: (i) Se tomarán los estados financieros de la Escidente con corte al mes de la fecha de perfeccionamiento, con el fin de determinar el valor intrínseco de sus acciones, (ii) Con base en dicho valor intrínseco, se determinará la cantidad de acciones a cancelar, de manera proporcional al valor de los activos que serán transferidos a la Beneficiaria; (iii) Se eliminará del patrimonio de la Escidente la proporción correspondiente al valor de los activos escindidos; (iv) Se eliminará del saldo de la inversión que posee la Beneficiaria en la Escidente la proporción equivalente al valor de los activos transferidos mediante la escisión; (v) Esta operación no representa afectación alguna sobre el capital suscrito y pagado de la Beneficiaria.

Para todos los efectos, la operación contable se perfeccionará con base en las cifras que arroje la contabilidad de las Participantes al último día del mes del perfeccionamiento de la escisión.

De acuerdo con el artículo 319-7 del Estatuto Tributario Colombiano, esta escisión no es considerada como reorganizativa, por tanto, las sociedades que participan en este proceso podrán experimentar algún ingreso gravable como consecuencia de la transferencia de activos, al considerarse que dicha transferencia constituye enajenación para efectos fiscales.

La Beneficiaria será solidariamente responsable con Seguros de Vida SURA por la totalidad de los tributos a cargo de la Escidente en el momento en que la escisión se perfeccione, incluyendo los intereses, sanciones, anticipos, retenciones, contingencias y demás obligaciones tributarias. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los accionistas de la sociedad escindida, en los términos del artículo 794 del E.T.

3. EFECTOS DE LA ESCISIÓN PARA LOS TENEDORES DE BONOS DEL EMISOR

3.1. Efectos financieros:

La reorganización corporativa que se somete a consideración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos pretende la eficiencia de capital de Suramericana, así como la disposición de dichos recursos en favor del pago de los Tenedores de Bonos. Como resultado de la Escisión no ocurrirán cambios en las condiciones o términos de los bonos de la Emisión de 2016 del Emisor.

Por lo anterior, es claro que los intereses de los tenedores de bonos de la Emisión de 2016 no se verán afectados negativamente por la escisión, la cual si bien implica la incorporación de activos en el patrimonio del Emisor desde un punto de vista individual, no implica cambios desde una visión consolidada por cuanto los Activos Escindidos eran indirectamente de propiedad del Emisor. De esta forma lo reconoce la calificadora de los bonos de la Emisión de 2016 con su decisión de mantener la calificación actual de los bonos aun cuando se realice la escisión tal y como se evidencia en la certificación emitida por BRC Standard & Poor's.

3.2. Calificación de los valores

Según el informe emitido por la calificadora BRC Standard & Poor's 10 de diciembre de 2019, la calificadora considera que la Emisión 2016 ha mantenido su calificación actual, siendo esta "AAA(col) (adjunto como Anexo 6).

3.3. Informe del representante legal de los tenedores de bonos Alianza Fiduciaria S.A.

Según el informe emitido por Alianza Fiduciaria S.A., representante legal de los tenedores de bonos de la Emisión de 2016 de Suramericana, se concluye que la información que ha sido otorgada es completa y que conforme con lo anterior considera que la Emisión 2016 no se verá afectada con la proyectada escisión. Se adjunta el informe del representante legal de los bonos como Anexo 8.

3.4. Recomendación y conclusión

El Emisor considera favorable la escisión entre el Emisor y Seguros de Vida SURA por las siguientes razones:

- a. La Escisión representa ventajas financieras para el Emisor toda vez que permitirá que con recursos propios haga frente a las obligaciones financieras que tiene con los Tenedores de Bonos.
- b. Con ocasión de la Escisión no ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia del Emisor ni de sus filiales, pues se trata de una reorganización empresarial.
- c. El Emisor mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en bonos ordinarios emitidos en la Emisión de 2016 en circulación del Emisor, por lo cual mantendrá su calidad crediticia.

4. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE ESCISIÓN

- a. El 24 de octubre de 2019 el Emisor convocó la Asamblea General de Accionistas, con el fin de que se estudiara y aprobara el Compromiso de Escisión y los estados financieros que servirán de base para la Escisión. Igualmente, Seguros de Vida SURA llevará a cabo convocatorias y reuniones en el mismo sentido.

5. ANEXOS

Los anexos de este informe del Emisor a los tenedores de bonos son los siguientes:

Anexo	Documento
Anexo 1	Certificado de existencia y representación legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
Anexo 2	Certificado de existencia y representación legal de Sura Vida expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Anexo 3	Estados financieros del Emisor debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas
Anexo 4	Estados financieros de Sura Vida debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas.
Anexo 5	Anexo de discriminación y valoración de activos y pasivos de las sociedades a fusionarse.

Anexo 6	Informe emitido por la calificadora BRC Standard & Poor's del 10 de diciembre de 2019
Anexo 7	Estados Financieros Proforma de la Escisión.
Anexo 8	Informe del Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Emisión de 2016.

(Firmado)

JUAN FERNANDO URIBE NAVARRO

Representante Legal

SURAMERICANA S.A